



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN
923

Nº INF. TECNICO
1319

TRAMITADA
18/12/2012

COD. AUTENTE: 4620121226-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015081094

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

18/12/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **923** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BSHW-26**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1319** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **MAJOR DRILLING CHILE S.A.** la cantidad de **0,7** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO FLORES HIDALGO
Ingeniero Civil
Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1319	20284	17/12/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 4620121226-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015081094

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MAJOR DRILLING CHILE S.A.
 RUT EMPRESA: 96576440-2 Nº: R-41, KM. 12
 REGIÓN: IV REGIÓN FONDO: 51241815
 COMUNA: LA SERENA CIUDAD:
 DOMICILIO: RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO EMAIL@ ricardo.rivera@majordrilling.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EQUIPO PERFORADOR AUTOPROPULSADO
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 27.0 PBT ▶ 27

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ SALAMANCA Destino ▶ LA SERENA
 LOCALIDADES: Origen ▶ CHELLIPIN Destino ▶ ALGARROBITO
 RUTA A RECORRER: D-835, D-81,47, 5 NORTE, D-35, 43,D-467,D-409,D-407,D-403, 41 CH
 TOTAL DE KM: 420 Fecha Aprox. Viaje: 17/12/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.7 Carga ▶ 2.7 Total ▶ 2.7
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 4.3 Carga ▶ 4.3 Total ▶ 8.6
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 9.0 Carga ▶ 9.0 Total ▶ 12.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ BSHW-26 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	4.8	
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)
PESOS X EJES	6.0	21.0
Nº DE RUEDAS	2	8
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6,1 metros.

OBSERVACIONES ▶ DEBE COORDINAR PASO POR RUTA CONCESIONADA, EN RUTA D-35 COORDINAR CON EMPRESA PASO DE TRANSPORTE, YA QUE SE DEBE TRANSITAR CON PRECAUCION POR TRABAJOS EN LA VIA

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 26/12/2012

FECHA HASTA ▶ 28/12/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

PATRICIO ARAYA ROJAS
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje